

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MONGUI para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CR 6 No 6 - 105

MESA 0

1,013,621,359 EDWIN LEONARDO RÍOS MENDEZ Remanente 46,357,454 CLARA IBETH DE JESUS RINCON QUIROZ Remanente

MESA 1

23,770,463 ROSA CLAUDIA ARGUELLO VERGARA Presidente 6,770,649 JOSE RAMON GALAN CAMARGO Vicepresid.
46,383,467 MAGDA JANNETH GAJTAN PATIÑO Vocal 1,054,120,242 MYRIAM ESTHER ARGUELLO BABATIVA Vocal
23,770,227 LUZ PATRICIA SOTO AMEZQUITA Vocal 23,770,019 MARIA TEODOLINDA SIABATO DIAZ Vocal

MESA 2

1,072,668,310 MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO Presidente 23,770,205 GILMA IDALID CARRERO DUITAMA Vicepresid.
1,054,120,625 LUIS GUILLERMO SIABATO GOMEZ Vocal 74,362,083 MISAEL HURTADO HURTADO Vocal
74,362,210 JUAN PONGUTA ALVAREZ Vocal 1,054,120,138 JOSE GREGORIO TORREZ HOLGUIN Vocal

MESA 3

23,770,389 RAQUEL OTILIA CARRERO DUITAMA Presidente 1,057,597,271 LIBETH YORLAY SOCHA ALVAREZ Vicepresid.
23,770,531 NINI JOHANA PEDRAZA HOLGUIN Vocal 1,054,120,299 AURA LUCIA HOLGUIN HOLGUIN Vocal
1,054,121,603 LAURA DANIELA AYALA DUEÑAS Vocal 1,054,121,656 DEISY YULIETH TORRES AGUDELO Vocal

MESA 4

1,057,561,494 FREDDY LEONARDO SAENZ GOROZO Presidente 60,372,626 JAIME HUMBERTO GÓMEZ FUGUENE Vicepresid.
1,030,545,531 ERIKA PAOLA RINCON GUIO Vocal 1,054,121,286 ADRIANA LISETH LADINO OJEDA Vocal
23,770,465 ELSA IBHET GOMEZ GUTIERREZ Vocal 51,689,239 MARTHA LIGIA ORDUZ Vocal

MESA 5

1,049,618,132 ERLY JOHANNA GUTIERREZ CACERES Presidente 1,015,454,188 ADRIANA LISETH CHAPARRO MONTAÑEZ Vicepresid.
23,769,954 MARÍA IMELDA SOTO GOMEZ Vocal 40,027,574 ANA ELVIRA SAENZ SAENZ Vocal
4,168,510 JOSE ORLANDO LADINO SIERRA Vocal 1,057,572,979 HEYNER OSWALDO PONGUTA HURTADO Vocal

MESA 6

1,054,120,927 MARIA TRINIDAD CERON AVELLA Presidente 23,709,938 ARLETE PELAYO CARVAJAL Vicepresid.
23,770,328 EMA LEONOR GOMEZ GUTIERREZ Vocal 1,054,121,329 JOHANNA ZULEIMA PATIÑO CARRERO Vocal
9,399,514 EVARISTO MONTAÑEZ FERNANDEZ Vocal 23,770,286 FLOR ANGELA BOLIVAR GONZALEZ Vocal

MESA 7

46,386,998 MARTHA INES ALARCON HURTADO Presidente 74,362,094 NELSON ENRIQUE SIERRA CASTRO Vicepresid.
1,054,121,169 HILDA LUZ CARDENAS ALBARRACIN Vocal 1,054,120,706 ANGIE LORENA GUTIERREZ SILVA Vocal
46,375,767 MARIA EUGENIA SIABATO BENAVIDES Vocal 23,770,459 ASTRID XIOMARA SAENZ HURTADO Vocal

MESA 8

1,054,120,494 ZULMA LILIANA GOMEZ PEDRAZA Presidente 1,024,496,593 FRANKLIN LEONARDO GUTIERREZ MESA Vicepresid.
23,770,224 MARIA DIANED GOMEZ MESA Vocal 74,370,842 JOSE HUMBERTO FERNANDEZ BONILLA Vocal
1,054,120,393 OLGA MARY LUZ DUEÑAS AYALA Vocal 1,054,120,433 DEISY VIVIANA BARRERA DUEÑAS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:9

23,770,356	MARTHA LUCIA ZAMUDIO TOVAR Presidente	46,380,745	SANDRA YOJANA MONTAÑEZ SIERRA Vicepresid.
46,383,435	JENNY ROSMIRA SILVA GUTIERREZ Vocal	74,081,406	RONALD FELIPE PEÑA CELY Vocal
23,770,586	CLARA INES SIERRA PRIETO Vocal	23,770,614	CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO MERCHAN Vocal

MESA:10

23,596,277	ROSA MARIA ALVARADO CUSBA Presidente	46,386,146	LEIDY SOFIA VARGAS QUIJANO Vicepresid.
46,672,338	MAYTE RODRIGUEZ SIERRA Vocal	1,057,584,636	MILENA GUEZGUAN NARANJO Vocal
1,057,591,693	JENNY MILENA LADINO CACERES Vocal	4,168,834	VICTOR DANIEL BARRERA SIABATTO Vocal

MESA:11

9,398,294	MILTON FLORENCIO TORRES ROSAS Presidente	1,018,436,606	ANDRES FELIPE MURILLO SAENZ Vicepresid.
1,026,284,173	YENNY PAOLA QUIROZ CARRILLO Vocal	23,770,522	LIDIA ESPERANZA CIPAGAUTA SIABATO Vocal
1,002,550,488	TATIANA IBETH GUTIERREZ CACERES Vocal	23,769,783	MARIA ZENAIIDA PEÑA RINCON Vocal

MESA:12

23,770,424	CONSUELO EDITH LADINO QUIROZ Presidente	46,382,639	LIDA JOHANA ORDUZ RINCON Vicepresid.
23,770,353	PAOLA KARINNA SAENZ HURTADO Vocal	1,054,121,376	LUIS GERARDO CELY ORDUZ Vocal
1,010,179,171	WEIMAR JOSE RIVERO CUEVAS Vocal	39,791,585	LUCILA ORDUZ CACERES Vocal

Total jurados de votación nombrados: 74

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MONGUI con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALBA LUCIA ACEVEDO ARGUELLO
REGISTRADOR DE MONGUI

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL